

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N°  
00157-2017-0-1001-JR-CI-04, SOBRE: MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y  
REIVINDICACIÓN Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N°  
00539-2017-0-1001-JR-PE-05, SOBRE ROBO AGRAVADO**

**INFORME PRESENTADO POR:**

BACH. YESICA CHURA CALLO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

**MODALIDAD:**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:**

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

**CUSCO – PERÚ**

**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Judicial en Materia Civil y Procesal Civil, Expediente N° 00157-2017-O-1001-JR-CI-04, sobre mayor Derecho de Propiedad y Reivindicación y en Materia Penal y Procesal Penal, Expediente N° 00539-2017-O-1001-JR-PE-05, sobre Robo Agravado.

presentado por: Yesica Chua Callo con DNI Nro.: 75778732 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 23 de Agosto de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: old: 23259 : 371884413

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME FINAL - YESICA.docx

AUTOR

YESICA CHURA CALLO

RECUENTO DE PALABRAS

30045 Words

RECUENTO DE CARACTERES

155638 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

86 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

295.7KB

FECHA DE ENTREGA

Aug 7, 2024 10:35 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Aug 7, 2024 10:37 AM GMT-5

### ● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

.....  
Dr. Ericson Balgado Otazu  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

## **Resumen**

El presente informe jurídico se centra en el análisis doctrinario, jurisprudencial y crítico del expediente civil N° 00157-2017-0-1001-JR-CI-04, tramitado ante el Cuarto Juzgado Civil- sede Central de la Corte Superior de Justicia de Cusco y en segunda instancia en la Sala Civil de Cusco, seguido por la demandante Felisa Mateus Jarandilla, cuya pretensión principal es sobre mejor derecho de propiedad y accesoriamente la restitución del lote B-1 de la Urbanización de Ttio del distrito de Wánchaq, dirigida contra el demandado Arzobispado de Cusco, en la vía del proceso de conocimiento.

En todo el desarrollo del presente informe se verificará si las pretensiones planteadas en la interposición de la demanda fueron las idóneas y si la demanda cumplía con todos los requisitos de forma que vienen a ser las solemnidades que deben revestir la demanda y los requisitos de fondo como son los presupuestos procesales y materiales para la admisión de la demanda; así como las actuaciones de las partes y del Órgano Jurisdiccional en el decurso del proceso.

Además se tomara en cuenta para el análisis de todo el expediente que la pretensión de mejor derecho de propiedad se tramita en la vía de proceso de conocimiento, siendo el proceso modelo, así como examinaremos la conciliación extra judicial como un requisito de procedibilidad que se debe acompañar a la demanda, la misma que ha sido incorporado con la creación progresiva de los centros de conciliación, también se analizara las excepciones planteadas dentro del proceso y el contenido de las resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional.

**Palabras Clave:** Demanda, mejor derecho de propiedad, reivindicación, requisito de procedibilidad, excepción, prueba de oficio, nulidad.